REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 3541 DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. RE- CONVP – 001-2023, cuyo objeto es "SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS"

EL Gobernador del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Ordenanza 041 de 2022, y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea del Departamento de Sucre, a través de Ordenanza No. 041 de 2022, autorizó al Gobernador del Departamento de Sucre, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de sanción y publicación de la ordenanza para participar en la constitución de una sociedad de economía mixta.

Que el articulo noveno de la Ordenanza No. 041 de 2022, establece que las autorizaciones otorgadas al Gobernador de Sucre deberán ser ejercidas dentro del término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la misma.

Que la No. 041 de 2022, fue sancionada el 16 de diciembre de 2022 y publicada en la pagina web de la Gobernación el día 29 de diciembre de 2022.
https://www.sucre.gov.co/normatividad/ordenanza-no-0412022.

Conforme a lo anterior, en desarrollo de sus competencias legales el Secretario de Recursos Físicos del Departamento de Sucre, elaboró estudios y documentos previos tendientes al proceso de convocatoria pública para SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS

Que el proceso de escogencia de un socio estratégico para la conformación de una Sociedad de Economía Mixta no se encuentra reglado en el ordenamiento legal, sin embargo, la Entidad debe establecer los criterios y requisitos a través de Convocatoria que garantice la materialización de los principios de la función administrativa, en concordancia por lo señalado por Colombia Compra Eficiente.

Que el día 20/05/2023 12:05 PM, se publicaron en el SECOP II los documentos previos y reglas de participación que hacen parte de la Convocatoria Publica No. RE- CONVP –001-2023, en el siguiente link:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4449115

Que el día 26/05/2023 la empresa **GRABANDO ARCHIVOS SAS,** presento observaciones a la convocatoria pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II, el 29 de mayo de 2023.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de convocatoria pública, el día 29 de mayo de 2023 a las 5:00:00 PM, se tenía previsto el cierre para la recepción de ofertas, termino en el cual se recibieron las ofertas que se detalla a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
PROPUESTA D&A	D&A SERVISUMINUSTROS Y CONSULTORIAS	29/05/2023 4:14 PM
OFERTA CONVP-001-2023	SALVAR ARCHIVOS	29/05/2023 3:32 PM

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes de la evaluación preliminar fue publicado por la Entidad en el portal único de contratación el día **14/06/2023 12:40 PM** y la fecha límite para la recepción de observaciones fue el **15/06/2023 2:00 PM**, termino en el cual se recibieron observaciones, subsanaciones y aclaraciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 3541 DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. RE- CONVP – 001-2023, cuyo objeto es "SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS"

Los oferentes subsanaron como se detalla en los factores habilitantes de la evaluación definitiva, resultado de esta tenemos que D&A SERVISUMINUSTROS Y CONSULTORIA, subsano en debida forma, mientras que SALVAR ARCHIVOS, no subsano los factores habilitantes de experiencia.

La oferta presentada por SALVAR ARCHIVOS fue rechazada por la no subsanación de los documentos solicitados, conforme a lo estipulado en el literal D del numeral del numeral 3.11 de las causales de rechazo de las propuestas estipuladas en la convocatoria pública No. RE- CONVP – 001-2023.

La propuesta presentada por la D&A SERVISUMINUSTROS Y CONSULTORIAS", cumplió con todos los requisitos de verificación exigidos en la convocatoria, por lo que la propuesta fue calificada como HÁBIL y obtuvo la puntación para que el comité evaluador de ofertas recomendara adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria Publica No. **RE- CONVP –001-2023,** al proponente **D&A SERVISUMINISTROS Y CONSULTORIAS S.AS., con Nit No. 901453389-1.**

Que en consecuencia de lo hasta aquí mencionado y conforme a lo establecido la convocatoria referenciada, se hace necesario proferir el presente acto administrativo, para adjudicar la Convocatoria Publica No. RE- CONVP –001-2023, DE OBJETO: SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica No. RE- CONVP –001-2023, de objeto: SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS, al oferente **D&A SERVISUMINISTROS Y CONSULTORIAS S.A.S., con Nit No. 901453389-1**, representada legalmente por ANDRES DAVID LOPEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.143.400.645 de Cartagena.

PARÁGRAFO: De conformidad con la selección contenida en el presente artículo el socio privado seleccionado **D&A SERVISUMINISTROS Y CONSULTORIAS S.A.S.,** deberá suscribir el contrato de promesa de constitución de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA SOCIEDAD: El Objeto de la Sociedad de la empresa de economía mixta, se desarrollará dentro de las actividades propias, conexas, complementarias y similares del suministro de bienes y prestación de servicios de gestión documental, litografía, servicios editoriales, energías renovables, tecnologías de la información y comunicación conforme a lo estipulado en la ordenanza 041 de 2022.

ARTICULO TERCERO. APORTE A CAPITAL PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA: El capital social asciende a la suma de **SESTECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M.CTE;** El Departamento tendrá el 42% de participación dentro del capital social y el socio privado el 58% restante.

SOCIOS	% Participación	VALOR
DEPARTAMENTO DE SUCRE	42%	$ 315.000.000,00
SOCIO EXTRATEGICO PRIVADO	58%	$ 435.000.000,00
TOTAL, CAPITAL	**100%**	**$ 750.000.000,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 0541 DE 2023

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. RE- CONVP – 001-2023, cuyo objeto es "SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATEGICO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN Y LOS CONEXOS SIMILARES Y COMPLEMENTARIAS"

ARTICULO CUARTO: Hacen parte integral de la presente Resolución los documentos, publicados en el SECOP II referentes a la convocatoria pública RE- CONVP –001-2023.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto administrativo se notifica al representante legal del proponente seleccionado, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTÍCULO SEPTIMO Publíquese la presente decisión en el SECOP II, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

16 JUN 2023

HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

Parte jurídico	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	ISAAC COHEN RÍOS	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Elaboró	REINA PÉREZ CHAMORRO	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			